



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA

La Suscrita Delegada de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, autorizada para este acto mediante Acuerdo No. 586-2024 de fecha 28 de agosto del año 2024, por este acto procede a notificar a la abogada **GLADYS MICHELLE FÚNEZ GUTIÉRREZ**, actuando en su condición de apoderada legal de la sociedad mercantil denominada **PROYECTOS, INVERSIONES Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.**, de la **providencia** que consta en el expediente administrativo **No. SG-RRF-057-2026** que literalmente dice: **“SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS.** - Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diecisiete (17) días del mes de abril del dos mil veintiséis (2026). Visto y analizado el informe que antecede, téngase por admitido el Recurso de Reposición, presentado ante la Secretaría General de esta Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas por la abogada **GLADYS MICHELLE FÚNEZ GUTIÉRREZ**, actuando en su condición de apoderada legal de la sociedad mercantil denominada **PROYECTOS, INVERSIONES Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.**, de conformidad a lo establecido en el Artículo 172 del Código Tributario contenido en el Decreto No. 170-2016; asimismo, téngase por recibido el escrito que literalmente dice: **“SE PRESENTA MANIFESTACIÓN COMO AMPLIACIÓN CDE ARGUMENTOS DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO EN TIEMPO Y FORMA CONTRA RESOLUCIÓN NÚMERO R2025001945.-”**, presentado en fecha veinticinco (25) de marzo del año dos mil veintiséis (2026), por la abogada **GLADYS MICHELLE FÚNEZ GUTIÉRREZ**, actuando en su condición de apoderada legal de la sociedad mercantil denominada **PROYECTOS, INVERSIONES Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.**, los cuales se mandan agregar a sus antecedentes. **EN CONSECUENCIA: 1)** Agréguese las presentes diligencias al expediente de mérito. **2)** Una vez notificada la presente providencia, remítanse las diligencias a la Unidad de Servicios Legales, a fin de continuar con el trámite legal correspondiente. **3)** Se resuelve hasta la fecha por exceso de carga administrativa de conformidad a la Ley de Procedimiento Administrativa. **FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Artículos 2 numeral 23), 14 numeral 10), 88, 90, 91, 92, 93, 171, 172 y 173 del Código Tributario contenido en el Decreto No. 170-2016; 116 y 121 de la Ley General de la Administración Pública; 64, 72 y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo. **NOTIFÍQUESE.- (FYS) ABG. OLGA SUYAPA IRÍAS SECRETARIA GENERAL”-** De conformidad con lo establecido en los artículos 88 y 93 del Código Tributario contenido en el Decreto 170-2016.

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintinueve (29) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026).



BRIDGETTE RASHEL ALVARADO AGUILAR
Delegada de la Secretaría General
Acuerdo Número 586-2024

BRA